

## SALUD Y ENFERMEDAD EN CUBA EN EL SIGLO XIX: EXPEDIENTES PARA LA PROVISIÓN DE SANITARIOS EN LA ISLA

Susana María RAMÍREZ MARTÍN  
Universidad Complutense de Madrid

*Sin salud, la vida no es vida, es sólo  
un estado de tristeza y sufrimiento.*  
Francois Rabelais (1490-1553)

### A MODO DE INTRODUCCIÓN

La felicidad del hombre está condicionada por la armonía más o menos favorable entre la salud y la enfermedad a lo largo de su vida<sup>1</sup>. En consecuencia, la calidad y el rumbo de la vida dependen de la salud. Desde que en 1761 Samuel Auguste Andre David Tissot (1728-1797) publicó en Lausana su célebre libro titulado *Avis au peuple sur sa santé*<sup>2</sup>, se trasformó el paradigma de la percepción de la salud individual. Bien andado el siglo XVIII, en 1786, Jean Baptiste Pressavin (1734-después de 1800) publicó en Lyon el libro *L'art de prolonger la vie et de conserver la santé, ou Traité d'hygiène*<sup>3</sup>. Esta obra, que fue traducida en 1800 al español por Bartolomé José Gallardo<sup>4</sup> (1776-1852), va más allá que la de Tissot, ya que no solo avisa, sino que también da pautas de comportamiento

---

<sup>1</sup> Jesús Armando MARTÍNEZ GÓMEZ, "Religión, medicina y salud en Cuba", *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), p. 82.

<sup>2</sup> Samuel Auguste Andre David TISSOT, *Avis au peuple sur sa santé*, Lausanne, Zimmerli, 1761.

<sup>3</sup> Jean Baptiste PRESSAVIN, *L'art de prolonger la vie et de conserver la santé, ou Traité d'hygiène*, Lyon, J.-S. Grabit, 1786.

<sup>4</sup> Jean Baptiste PRESSAVIN, *Arte de conservar la salud y prolongar la vida ó Tratado de higiene / de Mr. Pressavin; traducido al castellano por Bartolomé Gallardo*, Salamanca, Oficina de Francisco de Tójar, 1800.

para prolongar la vida evitando la enfermedad y conservando la salud<sup>5</sup>. Con el comienzo de las revoluciones liberales en la década de los veinte del siglo XIX, fue el médico Léopold Deslandes (1796-1850) el que vislumbró la medicina preventiva como una necesidad humana y una responsabilidad política y administrativa de los Estados<sup>6</sup>. Con este nuevo planteamiento, tener buena salud pública permitía a las naciones tener ciudadanos sanos, útiles y productivos.

A mediados del mismo siglo, se estableció una interesante relación entre la higiene, la economía y la alimentación, con la publicación de una monografía titulada *El libro de las familias: novísimo manual de cocina y economía doméstica*, que fue editado por Leocadio López. En 1852, vio la luz la primera edición<sup>7</sup>, de más de cuatrocientas páginas. Fue de gran éxito y se distribuyó en librerías de Madrid, Lima, Valparaíso y La Habana. Desde 1852 hasta 1881, tuvo dieciocho ediciones revisadas, corregidas y aumentadas<sup>8</sup>.

### 1. PECULIARIDADES SANITARIAS DE LA ISLA DE CUBA

Desde la conquista, la situación estratégica de Cuba en el cruce de caminos hacia el continente americano la hacían vulnerable. Esta apertura al mundo la desprotegía de las epidemias que se generaban por la falta de control de las enfermedades contagiosas y eran instigadas por la falta de higiene y salubridad<sup>9</sup>. Estas pestilencias se manifestaban periódicamente y tenían diferentes orígenes. Las condiciones geográficas y climáticas provocaban altas tasas de mortalidad para los europeos que se desplazaban allí y no estaban adaptados a aquellos temperamentos.

Esta isla tuvo una constante falta de médicos. Dos motivos podemos destacar. Uno, había escasez de sanitarios en todos los territorios. Para qué ir tan lejos para ejercer la medicina y la cirugía de modo voluntario. En consecuencia,

---

<sup>5</sup> Susana María RAMÍREZ MARTÍN, "Traducciones hispanas de libros de higiene franceses en los primeros cinco años del siglo XIX", *Quaderns de filologia. Estudis lingüístics*, 21 (2016), pp. 267-285.

<sup>6</sup> Léopold DESLANDES, *Manuel d'hygiène publique et privée, ou Précis élémentaire des connaissances relatives à la conservation de la santé et au perfectionnement physique et moral des hommes*, Paris, Gabon, 1827.

<sup>7</sup> *El LIBRO de las familias: novísimo manual de cocina y economía doméstica*. Madrid, Imp. de los Señores Santa Coloma y Peña, 1852.

<sup>8</sup> *El LIBRO de las familias: novísimo manual de cocina y economía doméstica*. Madrid, Imp. de Leonardo López, 1852, 16ª edición, 1874. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000118670&page=1> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>9</sup> Cesáreo FERNÁNDEZ DE LOSADA, *Consideraciones higiénicas sobre la ciudad de La Habana: discurso de recepción en la Real Academia de las Ciencias Médicas, Físicas y Naturales* / leído por Cesáreo F. de Losada, Habana, Imprenta "La Universal", 1897. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000116069&page=1> [Consultado 31/agosto/2024].

fueron las órdenes religiosas (Judeandinos y Bethlemitas) y los militares (Ejército y Armada) los que, por obligación, cubrieron las necesidades sanitarias. Dos, había carencia de formación de sanitarios locales.

Desde 1827 a 1845, se desplazaron a la Península seis cubanos para estudiar medicina y cirugía en el Real Colegio de San Carlos de Madrid. Fueron Antonio Amat<sup>10</sup>, de Trinidad, Juan Norberto Casanova Echeverría<sup>11</sup>, de Matanzas, y los habaneros Juan García Zamora<sup>12</sup>, Carlos Eduardo Belot<sup>13</sup>, Antonio Escoto<sup>14</sup> y José Sánchez Zungunegui<sup>15</sup>. Pocos naturales cubanos podían trasladarse a estudiar en Madrid, por lo que, en ocasiones se convalidaban estudios de medicina a sanitarios extranjeros para que pudieran ejercer en la isla. Ejemplo es la convalidación de estudios del francés Alejandro Virgilio Lagarget<sup>16</sup>. Aunque podemos pensar que se desplazan pocos cubanos para estudiar en la Península, son muchos si los comparamos con los trasladados desde otros territorios ultramarinos. Solo uno fue a estudiar a la Península desde Puerto Rico<sup>17</sup> y otro desde Filipinas<sup>18</sup>, en este mismo período.

Frente a la constante falta de médicos y con el objetivo de evitar enfermedades, los sanitarios que ejercieron en Cuba potenciaron medidas preventivas de carácter higiénico, que debían ser adaptadas a cada uno de los territorios. Ejemplo de ello son las obras de higiene que se recomendaban como libros de texto de uso en los establecimientos de enseñanza pública en Cuba. Para el trienio 1879-1882<sup>19</sup>, se seleccionó la obra del médico-cirujano José Pedro Pérez, titulada *Nociones elementales de fisiología e higiene: arregladas al programa del*

---

<sup>10</sup> Expediente personal de Antonio Amat. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Universidades, 1178, Exp. 100.

<sup>11</sup> Expediente personal de Juan Norberto Casanova Echeverría. AHN, Universidades 1190, Exp. 129.

<sup>12</sup> Expediente personal de Juan García Zamora. AHN, Universidades 1206, Exp. 87.

<sup>13</sup> Expediente personal de Carlos Eduardo Belot. AHN, Universidades 1184, Exp. 49.

<sup>14</sup> Expediente personal de Antonio Escoto. AHN, Universidades 1197, Exp. 102.

<sup>15</sup> Expediente personal de José Sánchez Zungunegui. AHN, Universidades 1250, Exp. 85.

<sup>16</sup> Expediente personal de Alejandro Virgilio Lagarget. AHN, Universidades 1217, Exp. 56.

<sup>17</sup> Expediente personal de Francisco Jorge Hernández Martínez, natural de Puerto Rico. AHN, Universidades 1214, Exp. 28.

<sup>18</sup> Expediente personal de Manuel García González, natural de Manila en Filipinas. AHN, Universidades 1204, Exp. 117.

<sup>19</sup> Expediente de libros de texto recomendados para uso en los establecimientos de enseñanza pública para el trienio 1879-1882. AHN, Ultramar 163, exp. 16.

*Instituto de la Habana*<sup>20</sup>, y para el trienio 1882-1885<sup>21</sup>, se eligió la obra de la profesora bejucaleña Francisca Gispert de Méndez, titulada *Manual de higiene doméstica para el uso de las escuelas elementales*<sup>22</sup>.

Si era dificultoso mantener la salud en tiempo ordinario, la situación se complicaba cuando se desencadenaban epidemias o conflictos bélicos. La estructura sanitaria cubana se puso a prueba en estos contextos. El control de la salud recayó en los médicos militares, que tenían que cuidar a la población y a una tropa que era trasladada de manera forzada para la defensa de la isla. Destacamos entre todos ellos la figura del doctor Ramón Hernández Poggio (1823-1907). Él fue el que primero reflexionó en español sobre las relaciones entre la geografía y la salud. Utilizó el término “aclimatación” desde la botánica a la medicina<sup>23</sup> y consideró las peculiaridades especiales de Cuba<sup>24</sup>. El “proceso de aclimatación” fue tomando protagonismo y, en 1887, fue objeto de estudio en el Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se celebró en Viena.

En resumen, a lo largo del siglo XIX, la salud ultramarina no fue uniforme y variaba en relación de la lejanía o cercanía con la Península. En consecuencia, al hablar de sanidad en el Ultramar hispano tenemos que diferenciar dos ámbitos geográficos: el Caribe y el Pacífico.

## **2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS INSTITUCIONES QUE SE ENCARGAN DE LA SANIDAD EN EL ULTRAMAR DECIMONÓNICO**

Por sí misma, la necesidad sanitaria simplemente queda en beneficencia o filantropía a falta de un marco legislativo que la reglamente y organice. A lo largo del siglo XIX, esa demanda se institucionaliza y, con luces y sombras, se va definiendo la administración sanitaria en los diferentes países. En España, la sanidad dependió de dos niveles administrativos: el peninsular (nacional) y el insular (local).

---

<sup>20</sup> José Pedro PÉREZ, *Nociones elementales de fisiología e higiene: arregladas al programa del Instituto de la Habana por José Pedro Perez*, Habana, Miguel Alorda, 1882.

<sup>21</sup> Expediente de libros de texto recomendados para uso en los establecimientos de enseñanza pública para el trienio 1882-1885. AHN, Ultramar 163, exp. 19.

<sup>22</sup> Francisca GISPERT DE MÉNDEZ, *Manual de higiene doméstica para uso de las escuelas elementales /arreglado a la capacidad de las niñas por Francisca Gispert de Méndez*, Habana, Librería e Imprenta “La Nueva Principal”, 1882.

<sup>23</sup> Ramón HERNÁNDEZ POGGIO, *De la aclimatación en Canarias de las tropas destinadas a Ultramar*, Madrid, Imp. Alejandro Gómez Fuentesnebro, 1867.

<sup>24</sup> “El español que pasa á residir en la Isla de Cuba ó se cubaniza ó muere ó al menos se inutiliza para sí, para la patria, para la familia, si no torna pronto al aire natal”. Ramón HERNÁNDEZ POGGIO, *Aclimatacion é higiene de los europeos en Cuba*, Cádiz, Imp. de la Revista Médica, 1874, p. 5.

## 2.1. Dependientes de la Administración peninsular

En 1812, como consecuencia de la promulgación de la Constitución de Cádiz, se crea la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación para Ultramar<sup>25</sup>. En los artículos II y III del decreto CXLV de 6 de abril de ese año se definen las funciones que son propias de Ultramar<sup>26</sup> (artículo III) y parecidas a las funciones que se desarrollan en la Península<sup>27</sup> (artículo II). Esta institución duró poco más de dos años, porque fue extinguida por el Real Decreto de 28 de junio de 1814<sup>28</sup>, que restableció el antiguo Ministerio Universal de Indias del siglo XVIII.

---

<sup>25</sup> Art. 222, Constitución de Cádiz. Fernando VII, *Constitución política de la Monarquía Española*. Cádiz: Imp. Real, 1812, p. 64.

<sup>26</sup> “La Secretaría del Despacho de la Gobernación para Ultramar tendrá a su cargo, por lo que toca a las provincias de América y Asia, todos los negocios correspondientes a los diversos ramos que se asignan al Ministerio de la Gobernación para la Península, excepto lo relativo a correos y postas; y tendrá además lo relativo á la economía, órden y progresos de las misiones para la conversion de los indios infieles, é igualmente establecer y fomentar por todos los medios posibles el comercio con los mismos indios”. Art III, “Decreto CXLV, de 6 de abril de 1812. Clasificación de los negocios que pertenecen a las Secretarías del Despacho”, en *Colección de los decretos y ordenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812*, Cádiz: Imp. Nacional, 1813, Tomo II, p. 187.

<sup>27</sup> “La Secretaría del Despacho de la Gobernación del reyno para la Península entenderá en todo lo perteneciente al gobierno político y económico del reyno, como es la policía municipal de todos los pueblos in distinción alguna, entendiéndose por ella la salubridad de los abastecimientos y mercados, limpieza y adorno de las poblaciones: en todo lo respectivo a la instrucción pública, como escuelas, colegios, universidades, academias y demás establecimientos de ciencias y bellas artes, conforme al plan y reglamento que establezcan las Cortes: en lo correspondiente á caminos, canales, puentes, acequias, disecaciones de lagunas y pantanos, y toda obra pública de utilidad ú ornato: en el ramo de sanidad: en todo lo que por las leyes pueda tocar al Gobierno para promover y fomentar la agricultura é industria nacional en todos sus ramos, y en los establecimientos públicos de ambas. Tendrá á su cuidado las minas y canteras de todas clases que pertenezcan al Estado: la navegación y comercio del interior: los hospitales, cárceles, casas de misericordia y de beneficencia: la fixación de límites de las provincias y pueblos, y todo lo correspondiente á la estadística y economía pública: el ramo general de correos y postas (...)”. Art II, “Decreto CXLV, de 6 de abril de 1812. Clasificación de los negocios que pertenecen a las Secretarías del Despacho”, en *Colección de los decretos y ordenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812*, Cádiz: Imp. Nacional, 1813, Tomo II, pp. 186-187.

<sup>28</sup> “Por este mi real decreto queda extinguida la secretaría nombrada de la Gobernación de Ultramar y restablecido el ministerio universal de Indias, como estuvo desde los

Cada Secretario del Despacho de la Gobernación para Ultramar llevaba un libro inventario en el que se registraba todo lo despachado en su Secretaría y la resolución de cada uno de los expedientes. En estos volúmenes, de custodia permanente, quedó recogida la actividad realizada. Constituyen una serie de referencia para estudiar todo lo relativo a su gestión. La sanidad muchas veces queda camuflada entre otros muchos expedientes que se manejaban en este despacho.

El 30 de septiembre de 1851 se creó el Consejo de Ultramar<sup>29</sup> y una Dirección de Ultramar dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que despacharía “todos los negocios concernientes á las posesiones de Ultramar, excepto los que corresponden á los Ministerios de Hacienda, Guerra y Marina que continuarán despachándose por los mismos Ministerios”<sup>30</sup>. Hasta ese momento las funciones de estas instituciones eran realizadas por la Dirección de Ultramar del Ministerio de la Gobernación, ya que el Consejo de Ultramar heredó los expedientes abiertos en gestión y los expedientes cerrados custodiados en su archivo<sup>31</sup>.

A partir de mediados del siglo XIX, las funciones de gestión y de gobierno relacionadas con Ultramar estuvieron definidas por los Ministerios de cada ramo, excepto las de carácter consultivo del Consejo de Ultramar, que eran vistas por el Consejo Real<sup>32</sup> y la Junta Consultiva. Estos vaivenes quedaron reflejados en las diferentes agregaciones que sufre la Dirección de Ultramar. A lo largo de cinco años la vinculación fue incierta. En 1854, estaba agregada al Ministerio de Estado; en 1856, fue por pocos meses al Ministerio de Fomento para

---

tiempos mas remotos hasta el día 8 de Julio de 1787”. *Gaceta de Madrid* nº 92, de 30 de junio de 1814, p. 738.

<sup>29</sup> El 29 de octubre de 1851 se aprueba el reglamento para el Consejo de Ultramar (*Gaceta de Madrid* nº 6317, de 30 de octubre de 1851, pp. 3-4) y se constituyó a las doce de la mañana del día 10 de noviembre de ese mismo año (*Gaceta de Madrid* nº 6329, de 11 de noviembre de 1851, p. 1).

<sup>30</sup> *Gaceta de Madrid* nº 6288, de 1 de octubre de 1851, p. 1.

<sup>31</sup> “Los archivos de los extinguido Consejo y cámara de Indias, y el general existente en Sevilla, dependerán de la Dirección general de Ultramar, á la cual se pasasen con las formalidades, órden y método debidos los papeles que se hallen en las Secretarías del Despacho referentes a las posesiones de Ultramar, cuyos asuntos correspondan a la Presidencia de Mi Consejo de Ministros”. *Gaceta de Madrid* nº 6288, de 1 de octubre de 1851, p. 2.

<sup>32</sup> “Cuando la notificación ó citación hubiera de hacerse en los dominios españoles de Indias, se dirigirá el despacho por conducto del ministerio de Ultramar, y por el de Estado si la persona que ha de ser citada se hallare en país extranjero”. Art. 69 del *Reglamento sobre el modo de proceder el Consejo Real en los negocios administrativos*. *Gaceta de Madrid* nº 4506, de 15 de enero de 1847, p. 1.

volver de nuevo a Estado; y en 1858, quedó incorporada al Ministerio de la Guerra<sup>33</sup>, hasta la creación del Ministerio de Ultramar.

El Real Decreto de 20 de mayo de 1863 creó el Ministerio de Ultramar por “la imperiosa necesidad de concentrar los de su administración y gobierno en una sola dependencia”<sup>34</sup>, suprimiendo la Dirección de Ultramar, con excepción de cuestiones que correspondían a los ministerios de Estado, Guerra y Marina<sup>35</sup>. Para ocupar el cargo de Ministro de Ultramar fue nombrado José Gutiérrez de la Concha (1809-1895), que desde 1850 a 1859 había sido en dos ocasiones Gobernador de la Capitanía de Cuba y conocía de primera mano la realidad ultramarina. Otro Real Decreto de 25 de mayo de 1863 determinó “las atribuciones del Consejo de Ministros en el despacho de los negocios de Ultramar y define las relaciones” del recién creado Ministerio de Ultramar con el resto de los departamentos ministeriales<sup>36</sup>.

El Real Decreto de 23 de junio de 1863 definió la estructura organizativa y explicó que la motivación de la erección del ministerio viene provocada por el sentimiento de cercanía que se tenía de las provincias ultramarinas en la Península<sup>37</sup>. El Ministerio de Ultramar se distribuyó en cuatro secciones “que se

<sup>33</sup> “Cuando la resolución hubiere de afectar a los Ministerios de Guerra o de Marina, el Consejo de Estado dirigirá á estas Secretarías copia literal de su consulta y estas deberán conformarse ó no con ella, manifestándolo así en el término de 20 días al Ministerio de Ultramar”. Art. 21 del *Real decreto que comprende el reglamento para dirimir las competencias de jurisdicción y atribuciones entre las Autoridades judiciales y administrativas de las provincias de Ultramar*, promulgado el 4 de julio de 1861. *Gaceta de Madrid* nº 194, de 13 de julio de 1861, p. 3.

<sup>34</sup> “Exposición de motivos” del *Real Decreto de creación del Ministerio de Ultramar*. *Gaceta de Madrid* nº 141, de 21 de mayo de 1863, p. 1.

<sup>35</sup> “Será de las atribuciones de este Ministerio el despacho de todos los asuntos de las provincias de Ultramar, á excepción de los que corresponden a los de Estado, Guerra y Marina, que continuaran por ahora dependiendo de los mismos”. Art. 2 del *Real Decreto de creación del Ministerio de Ultramar*. *Gaceta de Madrid* nº 141, de 21 de mayo de 1863, p. 1.

<sup>36</sup> “El Ministerio de Ultramar constituirá la sección novena del presupuesto del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales” y “los capítulos que figuran en el presupuesto del Ministerio de Guerra bajo el epígrafe de “Ultramar”, toman en la expresada sección novena el número de orden que corresponda, con los mismos créditos autorizados por la ley de 18 del corriente, sustituyéndose á la nomenclatura del personal y material de la Dirección general de Ultramar la de personal y material de la Secretaría del Ministerio”. *Gaceta de Madrid* nº 147, de 27 de mayo de 1863, p. 1.

<sup>37</sup> “El creciente y progresivo desarrollo de los intereses morales y materiales de aquellas apartadas provincias, y la facilidad cada día mayor de sus comunicaciones con la Península, vienen aumentando y han de aumentar en adelante las atenciones del servicio, exigiendo para hacer frente a ellas un personal más caracterizado y numeroso

denominarán de Gobernación y fomento, Gracia y justicia, Hacienda y Contabilidad”<sup>38</sup>.

Para el control de la producción documental estaba prevista la existencia de un archivo que sería el responsable de la custodia de los documentos producidos en el ejercicio de sus funciones. “Para el servicio de Archivo habrá un Archivero, un Oficial primero, otro segundo, otro tercero y dos cuartos”<sup>39</sup> y tenía una dotación económica de 72.000 reales<sup>40</sup>. El 3 de junio de 1866 se promulgó un “Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública de Ultramar”<sup>41</sup>, que organizaba administrativamente el Ministerio de Ultramar<sup>42</sup>. Esta estructura orgánica pervivirá prácticamente sin modificaciones hasta la pérdida de las provincias ultramarinas del Pacífico y el Caribe en 1898. Tras la Guerra hispano-norteamericana, el Ministerio de Ultramar ya no es necesario y pierde todas sus funciones. Queda suprimido con el Real Decreto de 25 de abril de 1899 y “los servicios y asuntos que tiene á su cargo se incorporan á los departamentos ministeriales á que corresponden”<sup>43</sup>. Cesó la ges-

---

que el que hasta ahora ha habido”. Exposición de motivos del Real Decreto de 23 de junio de 1863, en el que se define la estructura organizativa del Ministerio de Ultramar, *Gaceta de Madrid* nº 176, de 25 de junio de 1863, p. 1.

<sup>38</sup> Art. 1 del Real Decreto de 23 de junio de 1863, en el que se define la estructura organizativa del Ministerio de Ultramar, *Gaceta de Madrid* nº 176, de 25 de junio de 1863, p. 1.

<sup>39</sup> Art. 2 del Real Decreto de 23 de junio de 1863, en el que se define la estructura organizativa del Ministerio de Ultramar, *Gaceta de Madrid* nº 176, de 25 de junio de 1863, p. 1.

<sup>40</sup> “El Archivero tendrá el sueldo de 20.000 reales, y los Oficiales del Archivo los de 14, 12, 10 y 8.000”. Art. 3 del Real Decreto de 23 de junio de 1863, en el que se define la estructura organizativa del Ministerio de Ultramar, *Gaceta de Madrid* nº 176, de 25 de junio de 1863, p. 1.

<sup>41</sup> *Gaceta de Madrid* nº 159, de 8 de junio de 1866, pp. 2-3.

<sup>42</sup> “El personal del Ministerio se compondrá de un Subsecretario, cuatro Jefes de Sección, cuatro Oficiales primeros, cuatro segundos, cuatro terceros, cuatro cuartos, cuatro quintos y seis sextos”. Art. 2 del Real Decreto de 23 de junio de 1863, en el que se define la estructura organizativa del Ministerio de Ultramar, *Gaceta de Madrid* nº 176, de 25 de junio de 1863, p. 1.

<sup>43</sup> “(...) ha llegado el momento de adoptar una resolución definitiva, suprimiendo por completo el Ministerio de Ultramar y encargando á los demás departamentos ministeriales, en la parte que a cada uno corresponda, de los asuntos similares á aquellos que les están encomendados, con las facultades que las leyes habían conferido al Ministerio que se suprime”. Exposición de motivos del Real Decreto que suprime el Ministerio de Ultramar. *Gaceta de Madrid* nº 117, de 27 de abril de 1899, p. 1.

tión del ministerio, pero continuó la actividad archivística con la custodia de los documentos<sup>44</sup>.

## 2.2. Dependientes de la Administración insular

La Administración sanitaria en la isla dependía del Gobierno y Capitanía General de Cuba. Su sostenimiento exigía una gran inversión económica orientada en dos ejes de acción: por un lado, la formación de los profesionales (médicos, cirujanos y farmacéuticos) y, por otro, el control y la vigilancia que garantizaran el buen ejercicio de la medicina, la cirugía y la farmacia. La principal inversión de la administración sanitaria en Cuba se la llevaban las “Juntas de Sanidad”.

Estas instituciones tenían como principal objetivo “la conservación de la salud pública, á cuyo fin procurarán impedir en sus respectivos distritos la introducción por mar ó por tierra de las enfermedades contagiosas”<sup>45</sup>. Para conseguirlo se utilizaron tres procedimientos: el primero era sofocar en origen la enfermedad que causa el contagio, el segundo intentaba evitar su propagación con el establecimiento de cuarentenas y el tercero consistía en atenuar la intensidad de los efectos una vez que estaba arraigada. Para poder ejercer estos tres ejes de acción, era necesario conocer de manera fiable el estado de la salud pública. Para ello, se emitían “partes de sanidad” con datos exactos, evitando la alarma.

Las Juntas de Sanidad estaban clasificadas en función de la jerarquía política y el volumen demográfico de la población en las que se instalaban. Así, en la Isla de Cuba existía una Junta Central de Sanidad. Por debajo de ella había tres Juntas Provinciales de Sanidad, que estaban radicadas en La Habana, Trinidad, cabeza del Departamento Occidental, y Puerto Príncipe (actual Camagüey), cabeza del Departamento Oriental<sup>46</sup>. Dependientes de estas tres, se establecieron tantas Juntas Territoriales de Sanidad como fueron necesarias en

---

<sup>44</sup> “La Dirección de los asuntos de Ultramar pondrá desde luego á disposición de los respectivos departamentos los asuntos ó expedientes en tramitación, y á la mayor brevedad posible todos aquellos que, estando ya ultimados, existan en las dependencias que los tuvieron a su cargo. Asimismo, remitirá a dichos departamentos los expedientes, datos y documentos del Archivo, que queda á su cargo, que puedan ser necesarios para el despacho de los asuntos de que trata el art. 1. Los expresados departamentos ministeriales podrán hacer los pedidos directamente a la mencionada Dirección”. Art. 4 del Real Decreto que suprime el Ministerio de Ultramar. *Gaceta de Madrid* nº 117, de 27 de abril de 1899, p. 1.

<sup>45</sup> Título 1, Capítulo 1, art. 1 del *REGLAMENTO general para el régimen económico y administrativo del ramo de sanidad de la Isla de Cuba / aprobado por el Gobierno y Capitanía general de la misma*, Habana, Imp. del Gobierno por S. M., 1848.

<sup>46</sup> Título 1, Capítulo 1, art. 25 del *REGLAMENTO general para el régimen económico y administrativo del ramo de sanidad de la Isla de Cuba / aprobado por el Gobierno y Capitanía general de la misma*, Habana, Imp. del Gobierno por S. M., 1848.

el resto de las localidades, siempre que su población la pudiera sostener económicamente<sup>47</sup>.



Distribución de las Juntas Provinciales de Sanidad.

Durante la epidemia generalizada de fiebre amarilla y viruela que se manifestó desde abril de 1866 a junio del año siguiente, conocemos que existían las Juntas Subalternas de La Habana, Guanabacoa, Santa María del Rosario, Jaruco, Santiago, San Antonio, San Julián de los Güimes, Pinar del Río, San Cristóbal, Matanzas, Cienfuegos, San Juan de los Remedios y Puerto Príncipe.



Distribución de las Juntas Subalternas de Sanidad que existían durante la epidemia desde abril de 1866 a junio de 1867<sup>48</sup>.

En la sesión celebrada en la Junta Superior de Sanidad de la Isla el 15 de diciembre de 1842, se decidió “formar estadísticas de la mortalidad”, con el fin

<sup>47</sup> Expedientes sobre la organización de la Junta Superior de Sanidad en Cuba. AHN, Ultramar, 4675, Exp. 10.

<sup>48</sup> Para la elaboración de este mapa los datos han sido tomados desde la *Gaceta de Madrid* nº 232 (20 de agosto de 1866, p. 2) hasta la *Gaceta de Madrid* nº 161 (10 de junio de 1867, p. 4). Elaboración propia.

de identificar las causas de muerte en el territorio. Inicialmente, solo se recogió información de la enfermedad más mortífera, la fiebre amarilla. Un mes más tarde, en la sesión del día 22 de enero de 1843, se decidió ampliar la muestra. A partir de ese momento, se recolectaron datos de todas las causas de muerte, “como medida de policía, cuyas tendencias son las de impedir por una parte la fácil ocultación de crímenes, y por otra los contingentes y horrorosos casos de inhumaciones de personas, que con todas las apariencias de la muerte pudiesen hallarse sin embargo vivas”<sup>49</sup>.

Los datos que aparecen en estas estadísticas proceden de documentos que se remiten periódicamente desde cada una de las Juntas Subalternas de Sanidad a la Junta Central, radicada en La Habana. En 1845, como fruto de este minucioso trabajo, se publicó el primer informe estadístico. El encargado de su elaboración fue el secretario de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba, Ángel José Cowley y Albirde (1797-1859)<sup>50</sup>. Además de impartir docencia en la Universidad de La Habana en las cátedras de Terapéutica, Materia médica y Arte de receta y de Toxicología, este médico cubano reglamentó la Junta de Sanidad de la Isla de Cuba en 1832<sup>51</sup> y, a partir de 1840, se encargó de regular su transformación según la Real Orden de 20 de septiembre de 1838<sup>52</sup>. Esta reforma duró poco, porque en 1857 se volvió a reglamentar la Junta Superior de Sanidad de la Isla, según lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de agosto de 1854<sup>53</sup>.

De las Juntas de Sanidad dependían directamente la Juntas de Vacuna. Estas instituciones eran las responsables de la vacunación periódica. Se habían creado en todos los territorios hispánicos durante el desarrollo de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna, que tenía como objetivo la propagación de la recién descubierta vacuna contra la viruela (1796) por Eduardo Jenner (1749-1823).

---

<sup>49</sup> Ángel José COWLEY, *Ensayo estadístico-médico de la mortalidad de la Diócesis de La Habana durante el año de 1843, formado por el Dr. D. Ángel José Cowley secretario de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba*, Habana, Imp. del Gobierno y Capitanía General, 1845, Introducción. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000106718&page=1> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>50</sup> Expedientes sobre la organización de la Sanidad en Cuba. AHN, Ultramar, 4675.

<sup>51</sup> Expedientes sobre la organización de la Sanidad en Cuba. AHN, Ultramar, 4675, Exp. 1.

<sup>52</sup> Expedientes sobre la organización de la Sanidad en Cuba. AHN, Ultramar, 4675, Exp. 2.

<sup>53</sup> Expedientes sobre la organización de la Sanidad en Cuba. AHN, Ultramar, 4675, Exp. 10.

Al poco tiempo de ser publicado el libro de Jenner<sup>54</sup> titulado *An inquiry into the causes and effects of the variolae vaccinae: a disease discovered in some of the western counties of England, particularly Gloucestershire, and known by the name of the cow pox*, su noticia llega a España y fue publicada en el *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos* en marzo de 1799<sup>55</sup>. A esta revista semanal estaban suscritos todos los párrocos en todos los territorios hispanos de Ultramar, con el fin de que “comuniquen á sus feligreses los adelantamientos, las mejoras, industrias é invenciones que se publiquen”<sup>56</sup>.

El miedo a la viruela era tan grande que la corona española diseñó un convoy humanitario en escasos cuatro años. El 30 de noviembre de 1803 partió del puerto de La Coruña la corbeta María Pita con 22 niños que servirán de reservorios humanos para llevar el virus vacuno fresco en sus brazos. Esta primera campaña de vacunación mundial tuvo dos objetivos: propagar el fluido vacuno a la mayor cantidad de territorio y crear Juntas de Vacuna que se encargasen de perpetuar la vacuna en el tiempo<sup>57</sup>. Esta gesta sanitaria fue dirigida por el médico alicantino Francisco Xavier Balmis<sup>58</sup>.

La Real Expedición fondeó en el puerto de La Habana el 26 de mayo de 1804 y a partir de ese momento toda la responsabilidad de la vacunación recayó en el médico habanero Tomás Romay (1764-1849). Fue nombrado por Balmis para formar parte de Junta de Vacuna de La Habana. Hasta 1848, en su condición de director y redactor en el *Papel Periódico de la Habana*, primera publicación periódica cubana, destacó por su preocupación por la salud pública y como difusor de medidas higiénicas en la Isla<sup>59</sup>.

Por debajo de todas estas estructuras administrativas existía un conjunto de médicos municipales que ejercían la profesión más cerca de los ciudadanos.

---

<sup>54</sup> Edward JENNER, *An inquiry into the causes and effects of the variolæ vaccinae : a disease discovered in some of the western counties of England, particularly Gloucestershire, and known by the name of the cow pox*, Londres, Printed, for the author, by Sampson Low, 1798.

<sup>55</sup> *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos* nº 116, 21 de marzo de 1799, pp. 185-187.

<sup>56</sup> *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos* nº 1, 1 de enero de 1797, p. XI.

<sup>57</sup> Susana María RAMÍREZ MARTÍN, “El legado de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1810): las juntas de vacuna”, *Asclepio: Revista de historia de la medicina y de la ciencia* 56-1, 2004, pp. 33-62.

<sup>58</sup> Susana María RAMÍREZ MARTÍN (Dir.), *La expedición de Balmis. Primer modelo de lucha global contra las pandemias*, Madrid, CSIC / GeoPlaneta, 2021.

<sup>59</sup> Susana María RAMÍREZ MARTÍN, “Proyección científica de las ideas de Tomás Romay sobre la vacuna de la viruela en la inclusa madrileña”, *Asclepio: Revista de historia de la medicina y de la ciencia* 54-2, 2002, pp. 109-128.

Además, su función consistía en informar del estado de la salud en sus localidades desde dos aspectos: por un lado, la medicina forense vinculada a la mortalidad y radicada en los cementerios y, por otro, la medicina de urgencia relacionada con las catástrofes y desarrollada en las Casas de Socorro. En función de la cantidad de población y la capacidad económica de cada municipio, el ejercicio profesional era realizado por médicos generalistas que se encargaban de todo o por médicos especializados (médicos forenses y médicos de urgencia).

### 3. CONTROL DE LA SALUD EN ULTRAMAR: EL CASO DE LA ISLA DE CUBA

Fuera de la Península, el Ministerio de Ultramar gestionó y vigiló el ejercicio profesional de la sanidad. La producción documental que llegaba al ministerio era enorme<sup>60</sup>. El primer criterio de clasificación para la organización de los documentos que se generaban es la localización geográfica, de tal modo que cada una de las secciones anteriormente citadas (Gobernación y fomento, Gracia y justicia, Hacienda y Contabilidad) estaba dividida en las tres regiones que abarcaban las provincias ultramarinas. La sanidad formaba parte de la sección de "Gobierno", que se llamó de diferentes modos a lo largo de la vida del Ministerio de Ultramar.

En consecuencia, la Sanidad fuera de la Península se gestionaba desde el Gobierno de Cuba<sup>61</sup>, el Gobierno de Puerto Rico<sup>62</sup> o el Gobierno de Filipinas<sup>63</sup>, en función del área geográfica que la tramitara. En cada uno de ellos, estaban diferenciados los asuntos relacionados con la sanidad marítima y con la sanidad terrestre.

La Sanidad marítima cubana se encargaba del control de la salud en los puertos, como la expedición y el control de patentes de sanidad sobre pasajeros y buques. Tradicionalmente, había sido responsabilidad de la Armada, pero, a

---

<sup>60</sup> Cuando hablamos de un volumen enorme nos referimos a que la Sanidad cubana del siglo XIX está repartida entre los 242 expedientes del ramo Fomento de Cuba que abarcan desde 1831 a 1899. Ficha de descripción de la autoridad Gobierno de Cuba, Ministerio de Ultramar en PARES. Cf. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1699289> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>61</sup> Ficha de descripción de la autoridad Gobierno de Cuba, Ministerio de Ultramar en PARES. Cf. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1747716> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>62</sup> Ficha de descripción de la autoridad Gobierno de Puerto Rico, Ministerio de Ultramar en PARES. Cf. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1705881> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>63</sup> Ficha de descripción de la autoridad Gobierno de Filipinas, Ministerio de Ultramar en PARES. Cf. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/1538314> [Consultado 31/agosto/2024].

mediados del siglo XIX, se creó un grupo de funcionarios civiles que asumieron sus funciones.



Puertos con médico civil desde 1869 a 1898<sup>64</sup>.

En los documentos, las denominaciones de los lugares varían si se toma como referencia el nombre del puerto, de la población o de la parroquia. Existen varios ejemplos de este fenómeno. Tenemos el caso de Isabela de Sagua, que indistintamente aparece como Sagua La Grande o como Isabela, o el puerto de Caribién, que también se denomina como Remedios, que es nombre del pueblo, o como San Juan de los Remedios, que es la advocación de la parroquia.

El médico del puerto tenía en su mano la decisión de autorización de acceso y partida de personas y mercancías a Cuba. Además de decretar cuarentenas, podía sancionar a los buques y marineros que no hubieran sido reconocidos por la Sanidad portuaria. Esto suponía no solo un control sanitario, sino también, y no menos importante, un control económico y político. El valor estratégico de la isla en el comercio marítimo internacional se reconoció en el III Congreso de Higiene y Demografía celebrado en Turín en 1880; en las conclusiones se “apela a los Gobiernos europeos para que tenga ejecución del acuerdo de la conferencia sanitaria de Viena, sobre la creación de una Comisión internacional y permanente de epidemias”<sup>65</sup>. Para asegurar el Atlántico como un espacio libre de epidemias, la Conferencia Internacional Sanitaria acordó crear dos delegaciones en América, una en Washington y otra en La Habana.

La Sanidad terrestre era más variada y el Ejército se encargó de ella hasta mediados del siglo XIX. A partir de ese momento, y a medida que iban egre-

<sup>64</sup> Los datos para la elaboración de este mapa están tomados del inventario de fondos de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba. Cf. *CATALOGO de los fondos de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba*, La Habana, Archivo Nacional de Cuba, 1947, pp. 122-137. Elaboración propia.

<sup>65</sup> *El Siglo Médico* n.º 1426, 24 de abril de 1881, p. 260.

sando médicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana, fueron los profesionales civiles quienes se encargaron de la medicina y cirugía en la Isla.

El Reglamento de 26 de febrero de 1889<sup>66</sup> del Ministerio de la Gobernación fue el que relacionó la salud pública con la Dirección General de Beneficencia y Sanidad. Esta estructura fue la que se mantuvo cuando se pierde la Isla en 1898. En el negociado 1º de la Sección 3ª, el reglamento determinó las siguientes competencias: la Higiene pública, las vacunas, Nuevos avances técnicos y remedios médicos, Epidemias, Epizootias, Cementerios (Inhumaciones, exhumaciones y traslaciones de cadáveres), Baños y Aguas minerales, Juntas municipales y provinciales de Sanidad, Bromatología (Inspectores de carnes, de géneros medicinales), Ejercicio profesional (Medicina, Cirugía y Farmacia), Intruismo profesional (médicos, cirujanos, farmacéuticos), premios y condecoraciones (cruces de epidemias) y pensiones a viudas y huérfanos.

El tratamiento de la Higiene en Ultramar fue reconocido como una temática específica. En 1893, desde el Ministerio de Estado se solicitó al de Ultramar que se difundiese por todas las “corporaciones científicas que se dedican a la medicina e higiene en las colonias” el programa científico de la Exposición Internacional de Medicina e Higiene que se celebró en Roma en los meses de septiembre y octubre de ese mismo año<sup>67</sup>.

La Universidad no quedó al margen de esta preocupación por la higiene. Se defendieron tesis doctorales que abordaban este tema y se centraban de manera específica para la ciudad de La Habana<sup>68</sup>. Junto con la Universidad, la Real Academia de las Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana fomentó el desarrollo de la higiene. Desde su fundación, el 19 de mayo de 1861, contó con una comisión de Medicina legal e Higiene pública, que estuvo formada por Justino Valdés Castro, Tomás Mateo Govantes, Gabriel María García y Antonio Mestre. Esta institución tuvo como objetivo la redacción de informes que “constituían un verdadero cuerpo de doctrina, que serviría de punto de partida á ulteriores apreciaciones de la misma Academia, y una clínica médico legal que se buscaría en vano en las obras y sería por lo tanto consultada por los médicos”<sup>69</sup>. Posteriormente, en 1872, se decidió que la riqueza documental que se

---

<sup>66</sup> *Gaceta de Madrid* nº 58, 27 de febrero de 1889, pp. 566-569.

<sup>67</sup> Expediente en el que se solicita a los territorios de Ultramar que participen en la Exposición Internacional de Medicina e Higiene que se va a celebrar en Roma los meses de septiembre y octubre de 1893. AHN, Ultramar, 287, Exp. 5.

<sup>68</sup> José FRANCA Y MONTALVO, *Higiene de los climas cálidos: memoria para el doctorado leída y sostenida el 16 de setiembre de 1881*, Habana, Imprenta de Tomás Howson e Hijos, 1881.

<sup>69</sup> Ramón Luis MIRANDA y Antonio MESTRE, *Trabajos de la Comisión de Medicina Legal é Higiene pública de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y naturales de La*

custodiaba en los archivos debía ser publicada. Llegaron a ver la luz, en tres años consecutivos (1872-1874), tres tomos muy voluminosos, que superaban las seiscientas páginas.

Desde la creación de la Universidad de La Habana, la educación de la Higiene en la Isla fue una de sus funciones. Abarcaba desde la designación de textos de higiene hasta la provisión de profesores, pasando por las solicitudes de examen para aprobar la asignatura relacionada que se denominaba Higiene Pública y Privada<sup>70</sup>. La cátedra de Higiene fue ostentada por médicos habaneros de reconocido prestigio<sup>71</sup>. Con el tiempo, esta cátedra fue adquiriendo más contenido. En 1891, se decidió crear otra cátedra con el temario relacionado con la Historia y la Geografía de las Enfermedades Endémicas y Epidémicas, que se denominó "Historia Crítica de la Medicina"<sup>72</sup>.

Un grupo especializado de médicos era los que ejercían en los balnearios: San Antonio de los Baños cerca de La Habana, San Miguel de los Baños cerca de Matanzas y San Diego de los Baños cerca de Pinar del Río, los cuales se conocen desde el siglo XVII por sus aguas sulfurosas. Eran tan populares que incluso fueron visitados por Alejandro de Humboldt (1769-1859) a principios del siglo XIX<sup>73</sup>. Con el auge de la hidroterapia, se ponen en valor otros como los baños de Elguea, en Santa Clara, y de Ciego Montero en Cienfuegos.

El interés por la vigilancia de la salud de la población fue incrementando a lo largo del siglo XIX. El rápido conocimiento de los datos sanitarios facilitaba la comprensión de la situación y agilizaba la toma de decisiones. En la *Gaceta de Madrid* publicaban los datos. Para evitar errores, se decidió publicar de un resumen con los datos anuales con el fin de dar fiabilidad a la información<sup>74</sup>. Cualquier alteración de esta salud tenía que ser atendida para evitar su gene-

---

*Habana*, Habana, Imp. "La Antilla", 1872, pp. I-II. Disponible en: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092243&page=1> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>70</sup> Expediente de solicitud de examen de Higiene Pública de Manuel Vázquez y Morales, alumno de la Universidad de La Habana. AHN, Ultramar, 146, Exp. 44.

<sup>71</sup> Provisión de cátedra de Higiene Pública y Privada de la Universidad de La Habana a favor de Luis María Cowley y Valdés. AHN, Ultramar, 122, Exp. 4.

<sup>72</sup> Expediente de provisión por concurso de la cátedra de Historia Crítica de la Medicina, y como agregada, la de Ampliación de la Higiene Pública con el Estudio Histórico y Geográfico de las Enfermedades Endémicas y Epidémicas, de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana. AHN, Ultramar, 261, Exp. 6.

<sup>73</sup> Alejandro DE HUMBOLDT, *Ensayo político sobre la Isla de Cuba*, París, Casa de Jules Renouard, 1827.

<sup>74</sup> "Como es posible que al publicar por primera vez en la Gaceta de Madrid estos Datos estadísticos, se deslizaran algunos errores numéricos, la Dirección general del ramo advierte que la presente edición es la única oficial". *DATOS estadísticos de Beneficencia y Sanidad. Correspondientes al año de 1859*, Madrid, Imp. Real, 1860, Advertencia.

ralización en las poblaciones. Los datos sanitarios frecuentes y continuos ayudaban a identificar tendencias y servían para definir criterios sanitarios que servían para la planificación de políticas de salud pública. En consecuencia, el control de esta salud pública se iniciaba en los “partes de sanidad”.

El gobernador de Cuba, al igual que desde cada uno de los territorios ultramarinos, enviaba periódicamente al Ministro de Ultramar estos partes. La periodicidad se adaptaba en función del estado de la salud pública de cada momento. En tiempos de epidemias se informaba semanalmente. Cuando la salud era “regular” y se ajustaba al funcionamiento normal, la frecuencia oscilaba de diez en diez días (tres partes mensuales) o de quince en quince días (dos partes por mes). Por otro lado, cuando la sanidad pasaba a un segundo término, por ejemplo, en momentos de guerras o asedios, los partes llegaban con más demora de tiempo, pero como mínimo mantenían la frecuencia de uno por mes.

La información era escueta, monótona y reiterativa. Los mismos discursos y fórmulas jalonan los documentos y apenas cambian los guarismos de los datos. Las sentencias debían de ser claras y no dejar espacio a la duda. Utilizamos un ejemplo de los muchos que se conservan. En el documento el gobernador decía: “(...) no ha ocurrido novedad alguna alarmante en la salud pública de esta Ysla durante la última decena” y la nota marginal numerada resumía el asunto del siguiente modo: “Núm. 1562. Manifestando no ha ocurrido novedad en la salud pública de la Ysla en la última decena”<sup>75</sup>. En ocasiones, adjunto al parte de sanidad se enviaban los “estados necrológicos” que la Junta Superior de Sanidad de la Isla elaboraba por meses<sup>76</sup>.

La isla de Cuba estaba lejos de la Península y la información tardaba en llegar a ella. Un ejemplo de esta demora es un documento que, estando fechado en Habana el 25 de enero de 1881, entró en el Ministerio de Ultramar el 12 de febrero de 1881. Las noticias llegaban periódicamente al Ministro de Ultramar que, una vez informado, las derivaba a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación. En este mismo caso, el trámite se prolongó dos días, ya que el parte tiene sello de registro de salida de 14 de febrero de 1881<sup>77</sup> y la minuta fechada en Madrid el día anterior.

---

<sup>75</sup> Parte de Sanidad del gobernador Ramón Blanco dirigido al Ministro de Ultramar, fechado en Habana a 14 de diciembre de 1880. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Ultramar, 4791, Exp. 3.

<sup>76</sup> Cuadro demostrativo del número de individuos fallecidos en la provincia de la Habana durante el mes de octubre de 1880 por todas las causas y accidentes, con expresión de su nacionalidad, raza, sexo, edad y proporciones de mortalidad, fechado en Habana a 31 de octubre de 1880. AHN, Ultramar, 4791, Exp. 3.

<sup>77</sup> Parte de Sanidad del gobernador Ramón Blanco dirigido al Ministro de Ultramar, fechado en Habana a 25 de enero de 1881. AHN, Ultramar, 4791, Exp. 3.

En otras ocasiones, en estos documentos se relataba información relativa a la alteración de la salud pública. Lo que más preocupa son las enfermedades que pueden provocar epidemias por contagio. Este tipo de enfermedades son las miasmáticas, entre las que singularizan a la viruela<sup>78</sup>, el sarampión, la difteria, el croup<sup>79</sup>, el coqueluche, la erisipela, la disentería, el cólera morbo, las fiebres (entre las que destacan la fiebre tifoidea, intermitente, perniciosa, amarilla y biliosa) y el ictero grave<sup>80</sup>.

La interpretación de estos datos, unida a la legislación vigente, articulaba el ejercicio de la administración sanitaria en los diferentes territorios. Los documentos que contenían esta valiosa información debían ser conservados como testimonio de evidencia de los datos recogidos y como garantía de satisfacción de las decisiones tomadas. Toda la documentación generada servía para evaluar las medidas higiénicas ejercidas y las políticas sanitarias definidas.

#### **4. EL EJERCICIO DE LA SANIDAD EN LA ISLA DE CUBA EN EL SIGLO XIX**

Tradicionalmente, la sanidad en el Caribe hispano estuvo en manos de profesionales de la Armada que se formaban en el Real Colegio de Cirugía de la Armada de Cádiz. Esta institución se había creado en 1748 por iniciativa de Pedro Virgili (1699-1776), dos años después del inicio del reinado de Fernando VI.

En 1790, al suprimirse la Secretaría del Despacho de Indias, los asuntos de sanidad relativos a Ultramar pasaron a depender de la Secretaría del Despacho de Marina. Estos documentos relacionados con sanidad y hospitales se conservan en el Archivo General de Simancas (Valladolid)<sup>81</sup>.

La Independencia de los territorios continentales sometió al Caribe a una situación traumática. La población expulsada voluntaria o involuntariamente se refugió en las islas esperando que la coyuntura se rewertiera. Eso no pasó. A partir de 1825, las autoridades políticas toman conciencia que América no va a volver al estado que tuvo antes; la pérdida es irreversible. Esta nueva condición

---

<sup>78</sup> “(...) no ocurre otra novedad en la salud pública de toda la Ysla mas que algunos casos de viruela en varios poblados de la Provincia de la Habana y de la de Sta. Clara, pero sin carácter epidémico por ahora. Con tal motivo se han tomado por las autoridades locales las medidas convenientes y es de esperar que dicha enfermedad no se propague”. Parte de Sanidad del gobernador Ramón Blanco dirigido al Ministro de Ultramar, fechado en Habana a 4 de febrero de 1881. AHN, Ultramar, 4791, Exp. 3.

<sup>79</sup> El “croup” era una afección de las vías respiratorias superiores que afectaba con mayor incidencia en los niños.

<sup>80</sup> A esta enfermedad también se la denominaba “ictericia”.

<sup>81</sup> Ficha de descripción de la autoridad Secretaría del Despacho de Marina en PARES. Cf. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/117101> [Consultado 30 de junio de 2024].

exigió además de una reorganización geográfica, un nuevo planteamiento de la defensa, rutas de comunicación y de abastecimiento, y provisión de población y de mercancías. La higiene no quedó al margen de esta transformación, ya que se tuvo que concebir una nueva organización hospitalaria y la dotación de profesionales sanitarios civiles (médicos, cirujanos y vacunadores), que poco a poco fue disgregándose de las estructuras militares.

Como consecuencia de este cambio, era indispensable organizar un servicio estratégico, los “hospitales de sangre”. Estos establecimientos tenían como fin “socorrer oportunamente a los beneméritos individuos de este Ejército que fuesen heridos en el campo de batalla”<sup>82</sup>. El primer reglamento se fechó en La Habana el 23 de septiembre de 1851 y tuvo dos ediciones con diferentes desarrollos, la cuales se dataron en Madrid, una el 5 de abril de 1853<sup>83</sup>, de 227 artículos, y otra el 12 de abril de 1855<sup>84</sup> de 224 artículos,

La provisión civil de estos profesionales fue progresiva a medida que la situación lo permitía. No tenemos que olvidar que Cuba estuvo militarizada durante la segunda mitad del siglo XIX por tres eventos bélicos. El primero se denomina la Guerra Grande o de los Diez Años (desde el Grito de Yara, en la madrugada del 10 de octubre de 1868, hasta el Pacto de Zanjón, firmado el 10 de febrero de 1878). El segundo fue la Guerra Chiquita (26 de agosto de 1879 hasta finales de 1880), que dejó de manifiesto que el problema cubano no se había terminado con la Paz de Zanjón. El ejército peninsular, mejor entrenado y pertrechado, venció en las dos ocasiones. El último enfrentamiento, que se desarrolló desde el 24 de febrero de 1895 hasta el 12 de agosto de 1898, fue denominado por José Martí (1853-1895) como “Guerra necesaria”. La contienda se inclinó del lado cubano después del hundimiento del acorazado “Maine” en el puerto de La Habana el 15 de febrero de 1898, motivo por el que Estados Unidos intervino en el conflicto. España es vencida y Cuba es ocupada por el coadyuvante norteamericano.

#### 4.1. Provisión de plazas de médico

La provisión de plazas de médico era una responsabilidad del Gobernador General de la Isla. El procedimiento era rutinario y estaba muy normalizado. Lo primero era identificar la necesidad de la plaza, bien por vacante del médico anterior o bien por nueva creación. Seguidamente, se abría un concurso público por espacio de 30 días hábiles contados desde la fecha de la publicación en la

---

<sup>82</sup> *REGLAMENTO para la organización de las compañías de Sanidad*, Habana, Imp. del Gobierno, 1851, exposición de motivos.

<sup>83</sup> *REGLAMENTO del Cuerpo de Sanidad Militar: Reimpreso por orden del Escmo. Sor. Capitán General de la Isla de Cuba*, Habana, Imp. y Lit. Militar 1853.

<sup>84</sup> *REGLAMENTO del cuerpo de sanidad militar*, Habana, Imp. del Gobierno y Capitanía General por S. M., 1856.

*Gaceta oficial*. En ese periodo de tiempo, podía optar a la plaza todo médico cualificado que presentase las solicitudes en la Secretaría del Gobierno General, acompañado de “sus títulos profesionales originales ó en copia testimoniada ante notario público, y los documentos que acreditasen los méritos y servicios”<sup>85</sup> ejercidos.

Reunidas todas las solicitudes, que se podían presentar tanto en la Península como en la Isla, se valoraban y baremaban los méritos aportados por cada uno de los candidatos y se publicaba una propuesta de nombramiento desde el Ministerio de Ultramar.

La realidad fue que, desde 1872 a 1891, se convocaron más de 50 plazas de médico municipal. Como vemos en el siguiente mapa, estuvieron distribuidas homogéneamente por toda la isla. Las plazas cercanas a La Habana eran más apreciadas por los profesionales y, en esos casos, la movilidad de los funcionarios era escasa. En cambio, los lugares más alejados de la capital tenían continuos cambios por el ansia de mejora y el flujo de sanitarios era constante.



Poblaciones con médico municipal desde 1872 a 1891<sup>86</sup>.

Los expedientes de esta provisión de plazas generan dos series documentales paralelas. Una serie está conformada por la convocatoria que está producida en el Ministerio de Ultramar (ámbito peninsular) y la otra está relacionada con el nombramiento de médicos que se realiza en el Gobierno de Cuba (ámbito insular)<sup>87</sup>.

<sup>85</sup> *El León español*, año VI n<sup>o</sup> 232, sábado 5 de octubre de 1889.

<sup>86</sup> Los datos para la elaboración de este mapa están tomados del inventario de fondos de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba. Cf. *CATALOGO de los fondos de la Junta Superior de Sanidad...*, pp. 122-137. Elaboración propia.

<sup>87</sup> Cf. *CATALOGO de los fondos de la Junta Superior de Sanidad...*, pp. 122-137.

## 4.2. Provisión de plazas de vacunadores

Desde que la vacuna contra la viruela llega a la Isla en 1804, se generalizó su aplicación en la población de manera voluntaria. Con este sistema la vacunación no inmunizaba de manera general y su aplicación dependía de la capacidad económica de los pacientes. Sabemos que en 1837 el médico de matanzas encargado de la conservación y propagación de la vacuna cobraba 25 pesos mensuales<sup>88</sup>. No fue hasta bien pasada la mitad del siglo XIX cuando se plantea la necesidad de una vacunación obligatoria<sup>89</sup>. El proceso fue muy discutido<sup>90</sup>. Los primeros obligados a vacunarse fueron los militares<sup>91</sup>. A finales del siglo, el médico granadino Juan de Dios Simancas (1857-1921) presenta una comunicación sobre este tema en el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Madrid del 10 al 17 de Abril de 1898<sup>92</sup>.

El clima del Caribe dificultaba el mantenimiento del fluido vacuno fresco. Como no se podían hacer expediciones periódicas para llevar la vacuna desde la Península, el Ministerio de Ultramar importaba vacunas desde el Instituto Jenneriano de Londres que, sin pasar por Madrid, las remitía a los territorios ultramarinos. El encargado de la compra era el ministro plenipotenciario de España en la capital británica. Los envíos son mensuales<sup>93</sup>. Después de la gran epidemia que asoló a Europa en 1873, se creó en España el Instituto de Vacunación del Estado. Inicialmente, por falta de presupuesto, no dio respuesta a las necesidades de vacuna de los territorios ultramarinos pero, a partir de 1879, fue esta institución la que se encargó de enviar los tubos con vacuna a Cuba<sup>94</sup>.

---

<sup>88</sup> *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana* nº 17, marzo de 1837, p. 325.

<sup>89</sup> Expediente del Consejo de Sanidad por el que se recomienda que la vacunación se haga extensiva y obligatoria. AHN, Ultramar 4674, Exp. 10.

<sup>90</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, *Datos históricos acerca de la vacuna en España. Leyes y decretos contra la viruela: vacunación obligatoria*. Madrid, Imp. Católica "La Prensa de Madrid", 1903.

<sup>91</sup> *REGLAMENTO para la vacunación obligatoria y revacunaciones del personal de la armada aprobado por S. M. en 26 de octubre de 1888*, Madrid, Tipografía de los huérfanos, 1888.

<sup>92</sup> Juan de Dios SIMANCAS, *Vacunación obligatoria: comunicación al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Madrid del 10 al 17 de Abril de 1898*, Granada: Imp. de José López Guevara, 1898.

<sup>93</sup> Expedientes sobre importación de vacunas de Londres a Cuba. AHN, Ultramar 4708, Exp. 52.

<sup>94</sup> Expedientes de envío de vacunas desde el Instituto de Vacunación del Estado. AHN, Ultramar 231, Exp. 25.

En la isla se creó el 6 de junio de 1878, de manera paralela al nacional, un Instituto provincial de vacunación<sup>95</sup> con el fin de producir vacuna y cubrir las necesidades de fluido en Cuba. La idea fue de Francisco Feliciano Ibáñez Palenciano, Conde de Ibáñez (1823-1892), que ostentó diferentes cargos en el Ayuntamiento de la Habana desde 1860 a 1872, y nombró como director a Luis María Cowley y Valdes (1833-1917). Este centro sanitario publicó la revista titulada *El propagador de la vacuna*, que fue dirigida por Vicente Luis Ferrer (1823-1883)<sup>96</sup>.

La vacunación en época de epidemias era una práctica arriesgada porque se podía contagiar el vacunador y causarle la muerte. Para recompensar este trabajo de riesgo, se creó la “cruz de epidemias”, que reconocía su labor asistencial. Hay ejemplos significativos, como los de Joaquín Fábregas y a José Antonio Gómez, que participaron en el freno de la epidemia de cólera de 1854 ocurrida en Sagua la Grande<sup>97</sup>, o los de Pablo Soler Pollés<sup>98</sup>, Víctor Izquierdo Mariño<sup>99</sup> y Alejandro Teixidó Martínez<sup>100</sup>, que prestaron servicio en Bayamo durante la epidemia de cólera ocurrida en 1870. En la mayoría de los casos, estas concesiones iban avaladas por el Gobernador y Capitán General de la Isla.

El estamento médico sabía que, para tener efecto profiláctico, la vacunación tenía que llegar a todos los grupos sociales sin distinción clase, economía o raza. Para financiar estas campañas generales de vacunación se necesitó la participación sociedades particulares, como por ejemplo la Sociedad de Recreo y Beneficencia El Centro Gallego<sup>101</sup>.

---

<sup>95</sup> Miguel DÍAZ ÁLVAREZ, *Memoria acerca del estado y adelantos del Excmo. Ayuntamiento de la Habana presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Díaz Álvarez Alcalde Municipal en 30 de junio de 1897*, Habana, Imp. “La Tipografía”, 1897, pp. 88-92.

José Antonio LÓPEZ ESPINOSA, “EL DOCTOR Vicente Luis Ferrer y la revista El Propagador de la Vacuna”, *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 12-1 (2004), Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3169753> [Consultado 31/agosto/2024].

<sup>97</sup> Expediente de concesión de la cruz de Epidemias a Joaquín Fábregas y José Antonio Gómez. AHN, Ultramar 4644, Exp. 43.

<sup>98</sup> Expediente de concesión de la cruz de Epidemias a Pablo Soler Pollés. AHN, Ultramar 4743, Exp. 80.

<sup>99</sup> Expediente de concesión de la cruz de Epidemias a Víctor Izquierdo Mariño. AHN, Ultramar 4743, Exp. 79.

<sup>100</sup> Expediente de concesión de la cruz de Epidemias a Alejandro Teixidó Martínez. AHN, Ultramar 4743, Exp. 78.

<sup>101</sup> Domitila GARCÍA DE CORONADO, *A la humanitaria Sociedad de Recreo y Beneficencia El Centro Gallego, al propagar la vacuna gratuitamente al pueblo en 1887, dedica estos breves apuntes históricos del ilustre cubano Dr. y maestro D. Tomás Romay y Chacón, a quien debe Cuba este beneficio eterno*, Habana, Imp. de Howson y Heinen, 1888.

### 4.3. El Parte de Sanidad como documento de información

La serie documental “Partes de Sanidad” está formada por el Gobierno de Cuba para informar al Ministerio de Ultramar de la situación de la sanidad terrestre en la isla. Todo empezó con la Real Orden de 20 de septiembre de 1838 expedida por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. En esta ley se organiza el ramo de la sanidad conforme a lo establecido por la Junta Superior del Reino. En el artículo 10<sup>o</sup> dispone que el Gobernador de la Isla de Cuba debía remitir al Ministerio, “por conducto del gobernador capitán general” de la isla, “un parte exacto del estado de salud de la isla dos los meses de marzo a septiembre y cada dos meses el resto del año”.

El Gobernador y Capitán General de Cuba era el responsable del control de la salud. Para ello, se instaba a esta autoridad competente a que realizase visitas periódicas por las poblaciones de la isla<sup>102</sup>. Como el Gobernador no podía abandonar la capital durante un largo espacio de tiempo, la Real Orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, de 24 de enero de 1844, dotó a la isla de un grupo de inspectores que se encargaban de visitar en el lugar del Gobernador con el fin de recabar información sobre la salud pública y la administración de medicamentos<sup>103</sup>.

El Reglamento de 1844 afirma que el cuerpo de inspectores estaría compuesto por “profesores que hayan de nombrarse para los hospitales civiles, casas de Beneficencia y Maternidad y de Dementes, destinos para la propagación del virus vacuno, de Sanidad de los puertos y demás plazas de dotación fija”<sup>104</sup>. La inspección, además de vigilar y controlar, tenía como función “ilustrar a las Autoridades en todos los asuntos de Higiene pública y en los expedientes que se metan á su consulta sobre la construcción de edificios públicos, como hospitales civiles, lazaretos, cárceles &c. y la situación de las fábricas, manufacturas y almacenes de objetos que puedan perjudicar a la salud pública”<sup>105</sup>.

Los partes de sanidad estaban pensados para ser públicos y tenían como finalidad informar a la población para advertirla de la situación sanitaria en la Isla. La información en el territorio cubano era tomada por decenas. Cada diez

---

<sup>102</sup> Expediente en el que se insta al Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba la conveniencia de que él, o algún delegado suyo, realice visitas periódicas a la Isla. AHN, Ultramar 4615, Exp. 15.

<sup>103</sup> Expediente con las normas para la provisión de plazas de inspectores médicos y visitas farmacéuticas. AHN, Ultramar 16, Exp. 16.

<sup>104</sup> Art. 3, *REGLAMENTO de Medicina y Cirugía formado por la inspección de estudios de las Islas de Cuba y Puerto-Rico y aprobado por S. M. en Real orden de tres de enero de 1844*, Habana, Imp. del Gobierno, 1844.

<sup>105</sup> Art. 6, *REGLAMENTO de Medicina y Cirugía formado por la inspección de estudios de las Islas de Cuba y Puerto-Rico y aprobado por S. M. en Real orden de tres de enero de 1844*, Habana, Imp. del Gobierno, 1844.

días desde cada una de las poblaciones que tenía Junta se remitía un documento con la información a la Junta Superior de Sanidad, que enviaba mensualmente al Ministerio de Ultramar los partes en los que se reunía toda la información recibida desde cada una de las Juntas Subalternas de la Isla. Cuando se rompía el “estado de policía” y se desencadenaba una alerta sanitaria, se publicaba en la *Gaceta de Madrid* en la sección de “Anuncios oficiales” la “Relación general que manifiesta los casos ocurridos de enfermedades epidémicas o contagiosas en toda la isla”. Ejemplo de ello son los anuncios oficiales del Ministerio de Ultramar publicados en la *Gaceta de Madrid* durante la epidemia de viruela y fiebre amarilla que se desencadenó desde abril de 1866 a marzo de 1867. Los datos se publicaron con frecuencia mensual, según iban llegando desde el nº 232 del año 1866<sup>106</sup> hasta el nº161 del año 1867<sup>107</sup>. Interesante es la colocación de las noticias en la publicación. Al inicio de la epidemia, se publican en la página 2; cuando la situación es dramática, pasan a aparecer en la portada; y al final de la epidemia se ponen en la página 4.

Inicialmente, en estos partes de sanidad se alertaba de la existencia de viruela porque es una enfermedad muy conocida y sus síntomas eran fácilmente identificables. La vacuna es solo para inmunizar a la población contra la viruela<sup>108</sup>. A final del siglo, se utiliza el término “vacuna” para definir a cualquier fluido que sirva para prevenir frente a cualquier enfermedad.

### A MODO DE EPÍLOGO

La vigilancia y el control de la salud es una función transversal que se desarrolla en muchas instituciones públicas. Las administraciones civiles y militares junto con Iglesia son productores de series documentales que contienen datos sanitarios del siglo XIX. El Archivo Histórico Nacional de Madrid custodia los documentos producidos y remitidos desde Cuba al Ministerio de Ultramar a lo largo de este siglo. Además, el Archivo Nacional de Cuba salvaguarda los documentos remitidos desde la Península a la Isla para la organización y el ejercicio de la sanidad en ella.

---

<sup>106</sup> *Gaceta de Madrid* nº 232, 20 de agosto de 1866, p. 2.

<sup>107</sup> *Gaceta de Madrid* nº 161, 10 de junio de 1867, p. 4.

<sup>108</sup> Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, “La palabra vacuna: Cuándo y de qué modo tan peculiar surgió en nuestra lengua el término hoy tan de actualidad por la pandemia”, *Archiletras: Revista de lengua y letras*, 10 (2021), pp. 180-181.